



Córdoba, 31 AGO 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Planeamiento Físico solicita la aprobación de la Licitación Pública N° 05/05 para efectuar la obra: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS - PLAN DIRECTOR -2da. ETAPA**; atento que el acto se encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias, y Resolución N° 01/05 H.C.S; Anexo II, Iniciativa 16; y

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación a fs. 707, donde se señala que el acto se ha realizado de acuerdo con las disposiciones vigentes, aconsejando adjudicar los trabajos a la firma INTERCOM S.R.L., por resultar la mas conveniente y la de menor precio (\$ 1.322.712,13.-);

Lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 728;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/05 de que se trata, llevada a cabo por la Secretaría de Planeamiento Físico para efectuar los trabajos de la Obra indicada precedentemente, y adjudicar la misma a la firma INTERCOM S.R.L., invirtiendo en ello la suma de pesos Un millón trescientos veintidós mil setecientos doce con trece centavos (\$ 1.322.712,13.-), imputando dicho egreso en la Partida:

Fuente	Depend.	Prog.	Subpr.	Activ.	Inciso	Princ.	Parc.	Importe	Afect.
12	80	04	02	43	4	2	1	1.017.145,38	2005
11	80	04	00	04	4	2	1	305.566,75	2005

ARTICULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de obra que en proyecto corre a fojas 724/725 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la adjudicataria INTERCOM S.R.L., a los fines de la ejecución de la obra en cuestión, y suscribirlo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

mae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL

Prof. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 1888



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS



CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por el Sr. Rector **Prof. Ing. JORGE GONZALEZ**, por una parte y la empresa constructora **INTERCOM S.R.L.** representada por el Sr. **SANTIAGO BELISARIO VILLEGAS** DNI 23.796.002, en su carácter de socio gerente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato.

PRIMERO: la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS – PLAN DIRECTOR – 2º ETAPA**" ubicada en calle Santa Rosa 1564 Bº Alberdi, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública N° 05/05, cuya apertura se verificó con fecha 30/05/05. Autorizada por Resolución S.P.F. N° 089-05 de fecha 03/05/05 y aprobada por Resolución Rectoral N° ~~1888~~ de fecha ~~31/08/05~~. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)- Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano N° 1 (uno) al 22 (veintidós) – Plano Cartel de Obra - Plano Conforme a Obra –Total 24 (veinticuatro) planos; h)-Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente original N° 45-05-04835 y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

SEGUNDO: la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.322.712,13.-)**. El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado, de acuerdo al sistema y planillas que obran en inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional, conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

TERCERO: la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art.9º del Pliego Particular de Condiciones.

CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la contratista ha presentado Póliza de Seguro de Caución en Garantía Ejecución de Contrato N° 38.768, otorgada por RIO URUGUAY Cooperativa de SEGUROS Ltda., a favor de la UNC por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 66.135,61)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS



QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes acuerdan que durante la ejecución de la obra, lo que incluye los trabajos de replanteo, la ejecución propiamente dicha y la puesta en funcionamiento de la misma, la Universidad podrá disponer libremente la concurrencia de alumnos de grado, acompañados por docentes, pertenecientes a las carreras relacionadas con la construcción, para que tenga la posibilidad de observar dichas labores "in situ". Consecuentemente la Contratista se obliga a adoptar las medidas de seguridad adicionales que sean menester para posibilitar ese propósito y a mantener en obra personal técnico o profesional que pueda brindar las explicaciones del caso sobre lo que se está ejecutando. La Universidad comunicará con una antelación mínima de dos (2) días hábiles la oportunidad en que concurrirán alumnos a observar las tareas en obra. Adicionalmente, la Contratista se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil que expresamente incluya las visitas guiadas de alumnos a la obra y a mantener indemne a la Universidad frente a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran sufrir sus alumnos y docentes en tales ocasiones, salvo que el eventual siniestro se produzca por culpa grave de éstos, así declarada judicialmente.

SÉPTIMO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en los siguientes lugares: la **COMITENTE** en Pabellón Argentina 2º Piso Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en Ansenusa 2989 Bº Residencial San Carlos, ambos de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y cinco (5) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los once días del mes de Agosto de 2004.